

COMUNICACIÓN ELECTRONICA - LEY DE INCLUSIÓN LABORAL

El 31 de enero del año en curso es la fecha de vencimiento, de acuerdo a la Ley 21.015 (Ley de Inclusión Laboral), para el envío a la Dirección del Trabajo de la comunicación electrónica mediante la cual, cada empleador debe informar a la referida autoridad laboral, cómo cumplió con las normas de inclusión establecidas por dicha ley en el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2018.

Cabe mencionar que para dicho período, las empresas que tuvieron en nómina 200 o más trabajadores, debieron contratar trabajadores discapacitados o acogidos a una pensión de invalidez en los porcentajes mínimos obligatorios previstos y, de no haberlo hecho, haber cumplido con la ley por los medios alternativos contemplados en ella (contratación de servicios con empresas que tengan trabajadores con discapacidad o efectuar donaciones). Estas circunstancias deben informarse en la comunicación electrónica referida, cuyo envío es obligatorio a más tardar en la fecha señalada.

La Dirección del Trabajo ha impartido orientaciones en torno al llenado y remisión de la comunicación, cuya revisión detallada y/o solicitud de asistencia profesional al respecto, es recomendable para las empresas a quienes aplique, con miras al cumplimiento íntegro y oportuno de este hito de la Ley 21.015.

Esperamos que esta información sea de su interés.

Luis Parada (Socio)

lparada@dlapiper.cl

Juan Pablo Mesías (Counsel)

jpmesias@dlapiper.cl

© 2019 DLA Piper BAZINLD, Todos los derechos reservados.

Has recibido este correo porque estás en la lista de contactos de DLA Piper BAZINLD.

** Ese reporte provee de información general sobre ciertas cuestiones de carácter legal o comercial en Chile, y no tiene por fin analizar en detalle las materias contenidas en éste, ni tampoco está destinado a proporcionar una asesoría legal particular sobre las mismas. Se sugiere al lector buscar asistencia legal antes de tomar una decisión relativa a las materias contenidas en el presente informe. Este informe no puede ser reproducido por cualquier medio o en parte alguna, sin el consentimiento previo de DLA Piper BAZ | NLD SpA. (c) DLA Piper BAZ | NLD SpA 2019.*